



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/33794

11/01/2018

81450

**AUTOR/A:** MULET GARCÍA, Carles (GMX); NAVARRETE PLA, Jordi (GMX)

### RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que, en materia de seguridad nuclear, el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) verifica el cumplimiento por parte de los titulares de las centrales, de todos los límites y condiciones que le sean establecidos por el propio CSN, único Organismo competente en esta materia.

La central nuclear de Cofrentes informó al CSN del incidente al que se refiere la pregunta. Tras el análisis de la información disponible sobre este asunto el Pleno del CSN ha indicado su criterio de trasladar al titular de la central nuclear la necesidad de:

- Elaborar y remitir un programa detallado de actividades para poder localizar y extraer las partes sueltas de la válvula del lazo A, incluyendo las previsiones de dosis asociadas a los trabajos que se planifiquen.
- Completar dicho programa e informar al CSN de sus resultados antes de proceder al arranque de la central.
- Realizar y presentar al CSN, en el plazo de tres meses, un análisis de causa raíz de todas las circunstancias asociadas con este suceso, con el fin de evitar situaciones análogas en el futuro.
- Cabe señalar que la Central ha arrancado de nuevo.

En relación con el cierre definitivo de esta central, al que se refieren Sus Señorías, cabe indicar que, de acuerdo con lo establecido en la Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del CSN, éste es el único Organismo competente en materia de seguridad nuclear y protección radiológica, y es independiente del Gobierno.

El Gobierno considera que, mientras que las centrales nucleares actualmente en funcionamiento en España, cumplan con la normativa nuclear española y las condiciones de seguridad que les sean impuestas por el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN), estas centrales deben seguir contribuyendo a la seguridad del suministro energético, la optimización de los costes energéticos y la reducción de la emisión de gases de efecto invernadero.



La producción de energía procedente de centrales nucleares contribuye al abaratamiento del precio de la electricidad por lo que si desapareciera su aportación esta energía tendría que ser suministrada por otras fuentes, elevándose en torno a un 25% el precio de la electricidad que pagan los consumidores. Por su parte, éstas centrales producen una energía eléctrica de base, que es más necesaria cuanto mayor sea la participación de las energías renovables, (intermitentes, por su propia naturaleza) en la cobertura de la demanda. Asimismo, se indica que estas centrales contribuyen al cumplimiento de los compromisos medioambientales asumidos por España, ya que es una de las fuentes de generación de electricidad que no emiten CO<sub>2</sub>.

Madrid, 04 de abril de 2018